



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación de listas de candidatos efectuada por la ALIANZA FUERZA PATRIA, de Senadores por las secciones Primera, Cuarta, Quinta, Séptima y Diputados por las secciones Capital, Segunda, Tercera, Sexta, que tramitan por expediente 5200-17333/2025, y el informe que antecede.

Los dres. Kogan, Bourimborde y Delbés expresaron:

Que esta Junta entiende que corresponde oficializar las listas de candidatos referenciadas.

Por su voto el Dr. De Santis manifestó:

Acompaño, íntegramente, la oficialización de la lista de la alianza electoral "Fuerza Patria", en los distritos que enumera la presente resolución.

Dicho ello, considero necesario un pronunciamiento singular de esta Junta Electoral que provea de argumento explícito a la cuestión que suscitara, en oportunidad de la presentación de la lista de candidatos y en relación al nominado en segundo lugar como diputado provincial por la Tercera Sección Electoral, señor Facundo Miguel Tignanelli, toda vez que el acto de oficialización, dictado sin observaciones, implica, a su respecto, la remoción de esa observación inicial.

En tal sentido, encuentro el fundamento de esa decisión en la disposición del artículo 6 de la ley 14.832 (t. seg. ley 15.315) que, respecto de quienes hubieran desempeñado suplencias sólo se considerará como fuente de inhabilidad, por reelección, un ejercicio, en ese carácter, que supere los dos años, distinguiendo, esa hipótesis, de la que cabe para los diputados y senadores titulares para los que, en cambio, rige la restricción del artículo 13bis de la ley 5109 (t. seg. ley 15.315).

Considerando que el postulante no alcanzó los dos años de suplencia, durante el período 2017-2021, tal y como se desprende de las constancias del expediente y lo recoge la oficialización que se decide, por aplicación de la nor-

ma citada (art. 6 ley 14.832 cit.), ningún impedimento registra el nombrado para integrar la lista de candidatos en el lugar y para la sección electoral consignada.

Así me expido, en dirección a la oficialización de la lista de candidatos, como se resuelve.

Por su voto el Dr. Thea manifestó:

Acompañó la oficialización de la lista de la alianza electoral “Fuerza Patria”, en los distritos que enumera la presente resolución.

Asimismo, coincido con la apreciación del Dr. De Santis sobre la necesidad de una argumentación explícita de esta Junta Electoral en respuesta a la cuestión que se suscitara, en oportunidad de la presentación de la lista de candidatos y en relación al nominado en segundo lugar como diputado provincial por la Tercera Sección Electoral, señor Facundo Miguel Tignanelli, toda vez que el acto de oficialización, pronunciado sin observaciones, implica, a su respecto, la remoción de esa observación inicial. En ese sentido, adhiero a las consideraciones vertidas por el Dr. De Santis en su voto.

Por otra parte, considero asimismo necesario un pronunciamiento expreso respecto de la inclusión del candidato Leonardo Grosso como Quinto Senador de la Primera Sección Electoral por la Alianza Fuerza Patria.

Al respecto, en fecha 22 de julio de 2025, se acompañó la Resolución N° 2 de la Junta de la Alianza, de fecha 21 de julio, donde se comunica la integración de las ocho listas seccionales (trámite N° 7477), que incluye al candidato Leonardo Grosso cuya documentación fue acompañada a través de la presentación N° 7613. Por su parte, cabe destacar que con fecha 23 de julio, a través de la presentación N° 7569, la Alianza reitera su voluntad expresando que: “...*con motivo de un involuntario error material en el proceso de carga digital, se ha omitido la incorporación del 5º candidato varón, cuya postulación corresponde al compañero Leonardo Grosso*”, solicitando se tenga por rectificadas la carga efectuada, y por ratificada la nómina de candidatos. Con posterioridad a ello, la Alianza realizó diversas presentaciones en las cuales



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

reiteró la voluntad de la fuerza respecto de la integración de la lista de la Primera Sección Electoral, solicitando se tenga por incluido al candidato Leonardo Grosso (trámites N° 7909 del 30 de julio y N° 8050 del 4 de agosto).

De la documentación acompañada y reseñada precedentemente, se desprende que existió una clara manifestación de la voluntad del candidato Leonardo Grosso a ocupar el quinto lugar de senador de la primera sección electoral, quien prestó su conformidad expresa mediante firma ológrafa de la planilla de aceptación del cargo; como también de la Junta Electoral de la Alianza FUERZA PATRIA, órgano partidario encargado de la integración de las listas de candidatos, conforme lo expresado en el Acta y Reglamento de la Alianza.

En atención a lo expuesto, considero que tanto para el caso en análisis, como para planteos de similares características de cualquier fuerza política, debe primar siempre la voluntad legítimamente expresada, la que prevalece por sobre cuestiones de excesivo rigor formal. Ello, en miras a la estricta defensa del principio de soberanía popular y de participación política como pilares del sistema democrático, previstos en nuestra Constitución Provincial, y reconocida en numerosos antecedentes jurisprudenciales y de esta propia Junta Electoral.

Así me expido, en dirección a la oficialización de la lista de candidatos de la Primera Sección Electoral, incluyendo al quinto candidato a senador titular mencionado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

1.- Oficializar las listas de candidatos presentadas por la ALIANZA FUERZA PATRIA, de Senadores por las secciones Primera, Cuarta, Quinta, Séptima y Diputados por las secciones Capital, Segunda, Tercera, Sexta, de conformidad a lo registrado en el sistema de carga de candidatos del Organismo al 21/7/25 a las 14 hs

(conf. Resolucion de fecha 20/7/25). Formúlese la comunicación de estilo a los apoderados partidarios, con remisión de copias a sus efectos.

2.- REGISTRAR y NOTIFICAR.

Presidente: **Dra. Hilda Kogan**

Vicepresidente: **Dra. Ana María Bourimborde**

Vocal: **Dr. Eduardo Raúl Delbés**

Vocal: **Dr. Gustavo Juan De Santis**

Vocal: **Dr. Federico Gastón Thea**

Funcionario Firmante: **Daniel Jorge Demaría Massey**
Secretario de Actuación
Firmado digitalmente en La Plata
Fecha y hora: 07/08/2025 16:04